



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA-FIESTAS**

EXPTE. NÚM. 3493/2018  
JLTL

La Vicepresidenta Primera, Excma. Sra. Rocío Salcedo López, en virtud del Decreto de fecha 23/10/17, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

## **DECRETO**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha previsto por esta Unidad Administrativa – la celebración del COAC del Carnaval 2018, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2018.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 18/01/18 – número de operación 12018000002838.

Por acuerdo entre la Vicepresidencia Primera-Fiestas y los representantes de las agrupaciones carnavalescas, según consta en acta de 8 de enero de 2015, se decide que dicha participación conste inicialmente de una dotación económica de 1.500,00 € a cada una de las agrupaciones que tengan su arraigo en Ceuta, según las bases que regulan el Concurso.

Consta en el expediente informe en el que se acredita la participación de 10 agrupaciones, lo que hace un total de 15.000,00 €

Consta también consignación presupuestaria suficiente para atender el referido gasto en la partida 226.99.338.0.003, número de operación 12018000002840.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud del beneficiario.

La Vicepresidenta Primera ostenta competencias en materia de promoción y fomento de la cultura así como de la adecuada utilización del ocio, en virtud del Decreto del Presidente de 23/10/17 BOCCE 5725 de fecha 27/10/17, por el que se establece la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma, en relación con Decreto de nombramiento de la misma fecha.

### **PARTE DISPOSITIVA**

1º - Aprobar las ayudas para las agrupaciones locales que participan en el Carnaval 2018.

2º - Aprobar las bases que figuran como documento adjunto correspondientes al COAC 2018, a celebrar el día 10 de febrero de 2018, con un presupuesto de 15.000,00 €, con cargo a la partida 226.99.338.0.003- número de operación 12018000002840, mediante una ayuda de 1.500,00 €.

3º - Bases publicadas en el BOCCE número 5545 de fecha 05/02/16.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA-FIESTAS**

EXPTE. NÚM. 3493/2018  
JLTL

<b>AGRUPACIONES</b>	<b>CIF.</b>	<b>C/C</b>	<b>IMPORTE</b>
Juan Antonio Artiel Menacho		Asoc. Cultural Los Milpehetas	
Asoc. Cul. Los Game Over	G-51036622	ES87-2103-1082-8100-3001-7061	1.500
Asoc. Peña Imagineros	G-11955424	ES09-3058-0961-5127-2000-0942	1.500
Asoc. P. Carnavalesca 8/2	G-51002392	ES97-0182-3151-9802-0151-9552	1.500
Asoc. C. Los Ropa Tendida	G-51029841	ES50-0182-3151-9702-0165-4404	1.500
Asoc. Musical Címbalo	G-51035590	ES15-2038-9884-9160-0026-5283	1.500

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA

María Dolores Pastilla Gómez

Rocío Salcedo López